REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N°1490-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad, el Informe N° 2253-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 42961 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC; Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 *"Rembolso a becarios por pago a IES o CF"* de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes,*

así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Informe N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad, deriva las solicitudes de siete (07) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2017 y 2019, de la IES Universidad Nacional de Trujillo, región La Libertad, quienes solicitan el Reembolso por costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2019 II.

Que, mediante Informe N° 2253-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimiento para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión de la subvención, tal como se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de Matrícula del Semestre Académico 2019 – II, a favor de siete (07) becarios beneficiarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2017 y 2019, perteneciente a la IES Universidad Nacional de Trujillo, región La Libertad y por el monto total de S/. 343.70 (Trescientos cuarenta y tres con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CONCEPTO	N° COMP. DE PAGO	MONTO PAGADO S/.(*)
1	74657439	FLORES RODRIGUEZ, CARLOS YOEL	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	1020-487-4	49.10
2	76141283	LLAJARUNA LOPEZ, ERICK FERNANDO	RJ 655-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	0171862	49.10
3	72108539	PUELLES CALDAS, MIULER	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	1043-487-4	49.10
4	70984050	SANCHEZ INFANTES, DILMER ANDRE	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	081-050-501-0079	49.10
5	73116789	SICCHA PEÑA, YERSON BRAYAN	RJ 655-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	604-487-3	49.10
6	71102696	TERRONES RODRIGUEZ, JOSE ANTHONY	RJ 655-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	552-487-1	49.10
7	73710503	ZAVALETA RUBIO, JUSTINIANO JAVIER	RJ 655-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRICULA 2019 II	458-487-1	49.10
TOTAL						343.70

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo